

	CÓDIGO PNT: 1.5 AVALES	DEPARTAMENTO / VOCALIA RESPONSABLE Oficina Administrativa / Comisión de Avals
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO AVALES	Redactado por: Silvia Martínez
		Revisado y aprobado por: Junta Directiva SOGUG Fecha aprobación: 22/04/2025
		Fecha de Edición: 22/04/2025
		Versión nº: 1
		Página 1 de 3
		Procedimientos / documentación relacionada: NA

Procedimiento para la Solicitud y Concesión del Aval Científico SOGUG

1. OBJETIVO Y ALCANCE:

Este procedimiento, es de aplicación a la Comisión de Avals determinada por la Junta Directiva del Grupo Español de Oncología Genitourinaria, en adelante SOGUG, y a la Oficina Administrativa de SOGUG.

El objeto de este procedimiento es detallar:

- La constitución de una comisión de avals dentro de SOGUG.
- Los criterios de concesión de avals de SOGUG, incluyendo:
 - Normativa general.
 - Tasas del aval científico SOGUG.
- Las instrucciones para solicitar el aval científico de SOGUG.

Esta normativa aplica a:

- Eventos científicos.
- Libros, publicaciones o documentos de interés científico.
- Actividades online.
- Cualquier otra actividad susceptible de ser avalada por SOGUG.

2. RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN:

Son responsables de la aplicación y cumplimiento de este procedimiento, la Comisión de Avals y la Oficina Administrativa de SOGUG.

	CÓDIGO PNT: 1.5 AVALES	DEPARTAMENTO / VOCALIA RESPONSABLE Oficina Administrativa / Comisión de Avals
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO AVALES	Redactado por: Silvia Martínez
		Revisado y aprobado por: Junta Directiva SOGUG Fecha aprobación: 22/04/2025
		Fecha de Edición: 22/04/2025
		Versión nº: 1
		Página 2 de 3
		Procedimientos / documentación relacionada: NA

3. DESARROLLO:

3.1 CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE AVALS DENTRO DEL GRUPO SOGUG

La Comisión de Avals estará compuesta por cuatro miembros de la Junta Directiva en funciones, incluyendo al Secretario. Sus integrantes rotarán anualmente. La composición de dicha comisión se determinará en la última reunión de la Junta Directiva del año anterior.

3.2 INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DEL AVAL CIENTÍFICO DE SOGUG

La solicitud se debe presentar a través de la página web de SOGUG, cumplimentando el formulario correspondiente y adjuntando los archivos que se estimen necesarios para complementar la misma.

En caso de que esta opción no se encuentre disponible, la solicitud se enviará al email de la secretaría del grupo secretaria@sogug.es

Plazos:

- La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos 6 semanas antes de la realización del evento/reunión, inicio del programa formativo, publicación del libro, etc.
- Una vez recibida y admitida la solicitud de Aval Científico SOGUG por la Oficina Administrativa, se tramitará ante la Comisión de Avals.
- La Comisión de Avals de SOGUG resolverá la solicitud de Aval Científico en el plazo máximo de 3 semanas.
- Tras la resolución, se procederá a informar al solicitante respecto a la concesión del aval.
- Hasta no recibir una respuesta definitiva de SOGUG, queda prohibida la utilización del logotipo SOGUG en cualquier material relativo a la solicitud del aval, ya sea en formato digital o impreso. Sólo podría utilizarse esta frase transcrita literalmente "Solicitado el Aval Científico de la SOGUG".

3.3 CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE SOGUG

3.3.1 Normativa general:

- La actividad/evento/reunión debe tener interés científico acreditado, a juicio de la Comisión de Avals.
- En la actividad/evento/reunión se deben tratar asuntos que atañen a los tumores genitourinarios en su conjunto y no como discusión de la eficacia de una sola droga o agente terapéutico de manera monográfica.
- Como mínimo, en el caso de los eventos/reuniones, debe haber una ponencia dedicada a los tumores genitourinarios.

	CÓDIGO PNT: 1.5 AVALES	DEPARTAMENTO / VOCALIA RESPONSABLE Oficina Administrativa / Comisión de Avals
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO AVALES	Redactado por: Silvia Martínez
		Revisado y aprobado por: Junta Directiva SOGUG Fecha aprobación: 22/04/2025
		Fecha de Edición: 22/04/2025
		Versión nº: 1
		Página 3 de 3
		Procedimientos / documentación relacionada: NA

- Se concederá el aval a iniciativas estudiantiles que cumplan con criterios de rigor científico y calidad, incluso si no abordan temas GU, para fomentar la difusión oncológica y la visibilidad de SOGUG.
- La concesión será evaluada caso por caso por el comité de avales.
- Como contraprestación, si el evento trata temas de Oncología GU, se solicitará la cesión de las presentaciones.
- Se desestimaré el aval científico de SOGUG en los siguientes casos:
 - Si se da la promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta.
 - En el caso de asignación de ponencia con una temática que compite con las competencias de la oncología médica a un profesional no oncólogo médico.
 - No se avalarán actividades online ni ninguna actividad cuyo contenido pueda estar sujeto a modificaciones periódicas.

3.3.2 Beneficios y normativa de uso del aval:

- La concesión del aval significa:
 - La autorización del uso del nombre y el logo de SOGUG únicamente en la actividad para la que se solicita el aval.
 - La difusión del evento a través de la *news letter* de SOGUG
 - Inclusión de un banner en la web de SOGUG
- El logotipo de SOGUG que se podrá incluir en los materiales avalados debe ser el que se facilite por parte de la Oficina Administrativa, en el momento de la concesión del Aval y no podrá ser alterado.
- En todo material relacionado con la actividad avalada donde figure el logotipo de SOGUG, deberá añadirse la leyenda “Con el Aval Científico de”.
- Es obligatorio el envío a la Secretaría de SOGUG (secretaria@sogug.es) de un ejemplar del programa definitivo (libro, documento, folleto, etc.) preferentemente en formato digital, una vez concedido el aval e incluido el logo de SOGUG.

3.3.3 Tasas del aval científico SOGUG:

- Actividad promovida o dirigida a asociaciones de pacientes sin finalidad lucrativa Sin tasa
 - Actividad promovida por un miembro de SOGUG con financiación externa 1.000€
 - Actividad promovida por un profesional sanitario no miembro de SOGUG 2.000€
 - Actividad promovida por una entidad privada o Industria farmacéutica* 2.000€
- *Aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SOGUG o haya participación de socios de SOGUG en dicha actividad.*
- Si la Comisión de Avals estima necesaria documentación informativa adicional, se comunicará al solicitante.